

En la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2018, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, las respuestas a sus solicitudes de aclaración de la "Primera y Tercera Etapa de Aclaraciones" de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
54	Clausula 12 de todos los contratos. La cláusula 12 de todos los contratos hace referencia a la "Medición y recepción de los hidrocarburos" sin embargo no especifican los requerimientos técnicos de la producción en el punto de medición. Pedimos se aclare cuáles son las especificaciones técnicas para la producción que el consorcio entrega en el punto de medición para cada uno de los campos, en los 7 contratos.	Se aclara que en términos de la cláusula 12 de los Contratos, el Contratista deberá proponer en el Plan de Desarrollo para aprobación los procedimientos que deberán regular la programación, Almacenamiento, y la medición y monitoreo de calidad y volumen de los Hidrocarburos Netos en los Puntos de Medición, de conformidad a la Normatividad Aplicable. Cabe señalar que al ser un Contrato de licencia la comercialización de los Hidrocarburos corresponde al Contratista.
55	Licencia uso de datos En operaciones de recuperación mejorada, sería posible inyectar gas producido desde los campos?, ¿A qué precio se vende en el Mercado? Si se usara agua, de dónde vendría? Hay acuíferos naturales que se puedan usar?	Los Cuartos de Datos incluyen únicamente la información histórica, producto de las actividades realizadas previamente por Petróleos Mexicanos. Las Compañías que hayan adquirido algún conjunto de información previsto en el numeral 6.1 de las Bases, pueden solicitar una visita al Cuarto de Datos en la que asiste personal de Petróleos Mexicanos. Las actividades a realizarse en el Área Contractual se documentan en los planes que debe presentar la Compañía que resulte adjudicada en la Licitación conforme al Contrato y la Normatividad Aplicable.
56	Anexo 9 para los contratos de Artes, Bedel Gasífero, Bacal Nelash, Girdaldas Sunuapa, Juspi Teotleco y Lacamango. El Anexo 9 de los contratos de las áreas de Artes, Bedel Gasífero, Bacal Nelash, Girdaldas Sunuapa, Juspi Teotleco y Lacamango. No incluye ninguna facilidad como baterías, compresoras de gas u otra instalación que separe y procese la producción. Solo los pozos, Líneas de descarga, Líneas de bombeo neumático, gasoductos, Oleogasoductos y las líneas de conexión, están incluidas en estos anexos. Pedimos a esta comisión confirme que ninguna de estas instalaciones está contemplada como parte del Farmout. Así mismo, si la intención es dejar las baterías e instalaciones de compresión fuera del contrato. Sugerimos a esta comisión, considere incluir estas instalaciones ya que son una parte integral de la infraestructura ya existente de los campos. El no contemplarlas dentro del farmout, limitaría la velocidad con la cual la producción pueda crecer.	Se aclara a los Interesados que la infraestructura incluida en el Contrato formará parte del inventario de activos.
57	Anexo 9 contrato Cinco Presidentes. El Anexo 9 del contrato de Cinco presidentes está en blanco. Pedimos a esta comisión complete el inventario de activos en este contrato.	El anexo respectivo se incorporará en la próxima actualización del Contrato correspondiente.
58	Numeral 11.3 del contrato de lacamango, Cinco presidentes y Bacal Nelash. Pedimos a esta comisión aclare si existe algún otro costo asociado por el transporte de la producción desde las instalaciones de separación al punto final de venta. De ser así, pedimos a esta comisión que aclare, cual es el costo por unidad de volumen en dólares americanos para el gas y el petróleo. Así también, pedimos se aclare, cuáles son las instalaciones consideradas o disponibles para cada uno de los campos y los puntos finales de la producción, considerados para estos cálculos.	Se aclara que al ser un Contrato de licencia, la determinación de los costos deberá llevarse a cabo conforme al programa de trabajo y presupuestos indicativos proporcionados a la Comisión en términos de lo previsto en el Contrato.
59	Numeral 13.3 del contrato Bedel Gasífero, Juspi teotleco, Girdaldas Sunuapa y Artesa. Pedimos a esta comisión aclare si existe algún otro costo asociado por el transporte de la producción desde las instalaciones de separación al punto final de venta. De ser así, pedimos a esta comisión que aclare, cual es el costo por unidad de volumen en dólares americanos para el gas y el petróleo. Así también, pedimos se aclare, cuáles son las instalaciones consideradas o disponibles para cada uno de los campos y los puntos finales de la producción, considerados para estos cálculos.	Se aclara que al ser un Contrato de licencia, la determinación de los costos deberá llevarse a cabo conforme al programa de trabajo y presupuestos indicativos proporcionados a la Comisión en términos de lo previsto en el Contrato.
60	Anexo 9 de las bases del contrato de Artesa Algunos pozos productores del campo Cactus, no están incluidos en el anexo nueve	Se aclara que los derechos y obligaciones del Contrato se encuentran acotados a las restricciones previstas en el anexo 1 del mismo. Por tal

	del contrato de Artesa. Solicitamos a esta comisión incluyan los siguientes pozos en la lista de activos, o que justifique el motivo por el cual estos pozos están fuera del inventario de activos: Los pozos exclusivos del anexo 9 (contrato Artesa) son: Cactus-1001 Cactus-1002 Cactus-1003 Cactus-1004 Cactus-1006 Cactus-1045 Cactus-1057 Cactus-1063 Cactus-1190 Cactus-3 Cactus-302 Cactus-5 Cactus-55A Cactus-57 Cactus-60 Cactus-61 Cactus-62D Cactus-85	motivo, el inventario de activos únicamente podrá incluir infraestructura dentro del Área Contractual, atendiendo a las restricciones previstas en el anexo 1.
NO.	Pregunta	Respuesta
61	Bases 6. Acceso a la información del Cuarto de Datos y visitas a las Áreas Contractuales Se solicita suministrar los topes operacionales MM-40, MM-36, MM-35, MM-30, MM-20 Y MM-10 de los pozos de los campos Bedel, Gasífero y el Treinta que no están interpretados. Sin embargo el reporte de reservas y producción esta discriminado a estos intervalos estratigráficos.	Se realizará la revisión y/o solicitud de la información requerida, en caso de contar con datos adicionales, se proporcionarán a todas las Compañías que hayan adquirido el acceso a la información del Cuarto de Datos.
62	Bases 6. Acceso a la información del Cuarto de Datos y visitas a las Áreas Contractuales Se solicita la tabla tiempo profundidad del VSP del pozo Teotleco 102.	Se realizará la revisión y/o solicitud de la información requerida, en caso de contar con datos adicionales, se proporcionarán a todas las Compañías que hayan adquirido el acceso a la información del Cuarto de Datos.
63	Bases 6. Acceso a la información del Cuarto de Datos y visitas a las Áreas Contractuales Se solicita la información técnica (registros, pruebas, etc) del pozo Teotleco 112.	Se realizará la revisión y/o solicitud de la información requerida, en caso de contar con datos adicionales, se proporcionarán a todas las Compañías que hayan adquirido el acceso a la información.

Conforme a las Bases de la Licitación, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.